

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 11
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde; Carlos Ávila Pacheco; Rolance G. Chavier Roper; Yvette Del Valle Soto; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género y de Salud

Fecha de presentación: 24 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado
- 3 de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con
- 4 cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su
- 5 propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras

1 públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o
2 para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o
3 lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública
4 municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier
5 otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta,
6 coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

7 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se
8 otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por
9 la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

10 **POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San Juan
11 (ODIM) recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime Act of 1984* (VOCA) y el
12 Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen desde 1988. Estos fondos han
13 permitido ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica.

14 **POR CUANTO:** La ODIM reconoce la necesidad de atender de forma integral la violencia. Está
15 comprobado que este tipo de intervención garantiza un mejor manejo de los casos y
16 viabiliza el apoderamiento y seguridad de las víctimas. Para ello es esencial contar con
17 un equipo multidisciplinario de profesionales de servicio directo en las áreas de trabajo
18 social, consejería, psicología y orientación legal. Asimismo, es necesario el desarrollo,
19 capacitación y apoyo en la implementación de modelos de intervención adaptados a
20 las necesidades particulares de cada víctima.

21 **POR CUANTO:** La Oficina ofrece actualmente servicios de psicoterapia, psicosociales, manejo
22 de casos y representación legal a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y a
23 sus hijos e hijas. Además de atender víctimas primarias y secundarias de violencia
24 doméstica se ofrecen servicios a víctimas de violencia sexual. También brindan
25 servicios dirigidos a atender poblaciones sub atendidas, entiéndanse hombres,
26 inmigrantes e integrantes de la comunidad LGTT, víctimas de violencia doméstica y
27 violencia sexual. Además, como parte de nuestro nuevo modelo de servicios la Oficina

1 interesa en continuar con los servicios psico-educativos y terapéuticos, a través de
2 más “grupos de apoyo”, para mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y ampliar
3 este tipo de terapia para las demás poblaciones sub-atendidas como hombres y
4 comunidad LGBTT, víctimas de violencia doméstica. Estos servicios grupales tienen
5 como metas principales la ventilación emocional, fortalecimiento de autoestima, la
6 adquisición de estrategias de prevención de futuros incidentes de violencia doméstica,
7 la promoción de salida del aislamiento social.

8 **POR CUANTO:** La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido a la
9 Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio Autónomo de San Juan,
10 un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales provenientes
11 del “Victims of Crime Act” para el Proyecto Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia
12 Doméstica y Violencia Sexual.

13 **POR CUANTO:** La cantidad que recibirá el Municipio de San Juan bajo este Acuerdo, asciende
14 a \$134,100 y el Municipio aportará en calidad de pareo en especie la cantidad de
15 \$33,525, lo que constituye el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto.
16 Los fondos, serán utilizados por el Municipio de San Juan para sufragar los costos de
17 los contratos de servicios profesionales, equipo y otros gastos de funcionamiento del
18 Proyecto.

19 **POR CUANTO:** Con estos fondos, se dará continuidad a los servicios de psicoterapia,
20 psicosociales, manejo de casos e intercesoría legal, orientación y representación legal
21 que se ofrecen actualmente a víctimas de violencia doméstica y violencia sexual sin
22 distinción de sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio.
23 También se ofrecen servicios psicológicos a sus hijos e hijas. Además, se fortalecerán
24 los servicios a víctimas al amparo de las leyes federales de inmigración, la implantación
25 del Modelo de Intervención Integral de Servicios y de un nuevo y moderno sistema de
26 información computadorizado sobre los servicios a participantes de la ODIM y del

1 Programa de Monitoreo de Órdenes de Protección por violencia doméstica de la Policía
2 Municipal de San Juan.

3 **POR CUANTO:** Con el objetivo de velar y garantizar los mejores servicios es necesario
4 continuar con el apoyo técnico de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias
5 Médicas, para la supervisión, evaluación y adiestramiento avanzado del personal de
6 servicio directo. Durante el año 2015-2016 la ODIM trabajó en el adiestramiento inicial
7 del personal en el nuevo modelo de intervención con las víctimas; identificación de
8 limitaciones y recomendaciones para mejorar los servicios.

9 **POR CUANTO:** Durante el periodo de subvención 2016-2017 se enfatizará en la evaluación
10 de los servicios directos analizando los resultados que tienen dichos servicios con la
11 propia población de participantes. Estos datos permitirán hacer los ajustes necesarios
12 en los adiestramientos al personal de servicios con la evidencia del impacto real en
13 las/los participantes.

14 **POR CUANTO:** Este acuerdo colaborativo permite la continuación de un proyecto que fortalece
15 los servicios que actualmente se proveen y brinda soluciones a las situaciones que
16 confrontan las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual residentes de San
17 Juan.

18 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
19 **RICO:**

20 **Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de
21 fondos federales bajo el "Victims of Crime Act", entre el Departamento de Justicia del Estado
22 libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del cual se
23 acompaña. Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad
24 de \$134,100 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales, equipo y
25 otros gastos de funcionamiento del Proyecto. Los fondos, serán utilizados por el Municipio
26 de San Juan para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales, equipo y
27 otros gastos de funcionamiento del Proyecto. De igual forma, se autoriza la renovación de

1 este acuerdo y/o enmiendas al mismo, sujeto a la disponibilidad de fondos y que la misma sea
2 hecha por escrito, firmada por ambas partes.

3 **Sección 2da.:** Se autoriza al Municipio de San Juan a aportar el veinte por ciento
4 (20%) del costo total del proyecto en calidad de pareo en especie, lo que en este caso,
5 representa la cantidad de \$33,525.

6 **Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare
7 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
8 incompatibilidad.

9 **Sección 4ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.